

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7666

ORDEN de 27 de febrero de 1975 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas y ser necesaria su provisión a fin de que queden debidamente atendidos los servicios que le están encomendados.

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, ha resuelto aprobar las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas correspondientes al Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas. Dichas plazas serán incrementadas con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, así como con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidos, se fijará definitivamente el número de plazas que comprende la presente convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas y quedarán sometidos a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y sus disposiciones concordantes y complementarias, y a la Reglamentación específica del Cuerpo, recogida actualmente en el Decreto de 4 de julio de 1963.

b) De orden retributivo.—Los opositores aprobados percibirán desde su toma de posesión las remuneraciones que les corresponden con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias, significándose que el coeficiente asignado al Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, por Decreto de 23 de abril de 1972, es el de 2.1.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Régimen.—Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.2.2. Procedimiento de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Período de prácticas.

1.2.3. Ejercicios de la fase de oposición.—La fase de oposición constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio, que habrán de realizarse de forma escrita el primero y tercero, y prácticamente sobre taller, el segundo.

Primer ejercicio.—Consistirá en la resolución de cuatro problemas; Tres de ellos relacionados con los temas de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, y el cuarto, relacionado con el Servicio de Señales Marítimas.

Segundo ejercicio (de taller).—Consistirá en la ejecución de un trabajo de una de las siguientes materias: Instalación de alarmas o aparatos eléctricos, soldadura de tubos, empalmes de tubos del mismo o distinto diámetro, soldaduras, trabajos de ajuste y montaje, pintura, limpieza de lentes y todas las demás que se citan en el Reglamento e instrucciones de servicio.

Tercer ejercicio.—Consistirá en cuatro supuestos prácticos: Dos sobre electricidad y otros dos sobre electrónica.

Para la práctica de los ejercicios escritos, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y de seis horas para el de taller.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos al día de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Haber cumplido veintidós años de edad y no pasar de treinta años.

c) Tener cumplido el Servicio Militar o encontrarse en él los aspirantes masculinos, y haber cumplido o estar exentas del Servicio Social las aspirantes femeninas.

En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para presentación de los documentos acreditativos de las candidatas o requisitos de la convocatoria.

d) Poseer algún oficio relacionado con los Servicios de Señales Marítimas, tales como Ajustador Mecánico, Montador Electricista, Cerrajero u otros análogos, lo que habrá de demostrarse de un modo práctico.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las funciones correspondientes al personal del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Compromiso, en caso de obtener plaza, de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestación, en su caso, de que desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), debiendo incorporar a la misma una fotografía del interesado.

Los modelos impresos serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten a la Sección de Régimen de Personal y Acción Social de la Subsecretaría de este Departamento.

3.2. Organo a quien se dirigirán.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Régimen de Personal y Acción Social.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Su ingreso se efectuará en la Habilitación-Pagadería Central del Departamento, bien directamente o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número del recibo o el lugar, fecha y número del giro correspondiente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a la oposición y formularen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará la instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, y acordará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su publicación.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Publicada la lista definitiva de opositores admitidos, el Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. La correspondiente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Constitución del Tribunal.

El Tribunal estará integrado por tres funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; uno de los cuales, que actuará de Presidente, ostentará al menos la categoría de Jefe de Gabinete o Sección de la citada Dirección, actuará de Secretario el más moderno de los dos restantes. A efectos de sustitución, en caso necesario, se nombrarán los respectivos suplentes.

5.3. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de sus tres miembros, titulares o suplentes.

5.4. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publica junto con la convocatoria como anexo I.

6.2. Realización de los ejercicios.

La práctica de los ejercicios dará comienzo después de transcurridos cuatro meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de cumplirse los ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad, a cuyo fin éstos deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo público que se verifique al efecto. El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar en que haya de efectuarse dicho sorteo.

El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

6.6. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, con veinticuatro horas, al menos, de antelación, en el tablón de anuncios situado en el vestíbulo principal de este Ministerio y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas selectivas.

6.7. Llamamiento.

Los opositores actuarán en los ejercicios en único llamamiento, según el número de orden que les haya correspondido en el sorteo.

Los que no se presenten serán excluidos de la oposición, a no ser que alegaren causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado las plazas.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. La calificación de los ejercicios primero y tercero se efectuará puntuando de cero a 10 puntos por cada problema, supuesto práctico o tema propuesto.

7.2. No podrán pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubieren alcanzado la calificación mínima de 20 puntos.

7.3. El ejercicio o conjunto de ejercicios de taller se calificará puntuando de cero a 20 puntos, no pudiendo pasar al siguiente ejercicio los opositores que en él no alcancen la calificación de 10 puntos.

7.4. La suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en los diferentes ejercicios que integran las pruebas selectivas constituirán su calificación total.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Finalizada la realización de todos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Departamento, Sección de Régimen de Personal y Acción Social, para la elaboración de la propuesta de nombramiento.

Asimismo, junto con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo segundo, del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Sección de Régimen de Personal y Acción Social los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Cartilla militar o certificado expedido por la autoridad competente, acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o encontrarse en él el día de terminación del plazo de presentación de instancias los aspirantes masculinos, y certificación de cumplimiento o exención del Servicio Social en el caso de aspirantes del sexo femenino.

c) Certificado, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones encomendadas a los Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por una Jefatura Provincial de Sanidad.

Los documentos consignados en los apartados c), d) y e) deberán ser expedidos, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de su presentación.

9.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será el de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien o quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Los aspirantes aprobados que tengan cabida en el número de plazas convocadas y que hayan presentado la documentación exigida serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos económicos que se determinan en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

10. PERIODO DE PRACTICAS

10.1. *Realización.*

Como condición previa e indispensable para el ingreso en el Cuerpo, los opositores aprobados deberán realizar durante un periodo de seis meses las prácticas de formación profesional que determine la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

11. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

11.1. Realizadas las prácticas con aprovechamiento, a juicio de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ésta propondrá a este Ministerio los nombramientos definitivos de los funcionarios asistentes a las mismas, con derecho a ocupar por orden de prelación las vacantes a cubrir del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.

11.2. El nombramiento de funcionarios de carrera de los opositores aprobados que hayan superado el periodo de prácticas será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación del número de Registro de Personal asignado a cada uno de ellos.

12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar desde la publicación o la notificación personal de su nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito de juramento exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12.2. *Ampliación del plazo.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12.3. *Renuncias.*

Si dentro del plazo fijado los nombrados no tomasen posesión de sus destinos, se entenderá que renuncian a su condición de funcionarios del Cuerpo.

12.4. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1975.

VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ANEXO

PROGRAMA

I. MATEMATICAS

1. *Aritmética*

Tema número 1. Números racionales.—Operaciones con números racionales. Manejo de la regla de cálculo.

Tema número 2. Sistemas de numeración.—Diferentes sistemas de numeración. Cambios de sistema. Operaciones.

Tema número 3. Proporciones.—Definición. Propiedades de las proporciones.

Tema número 4. Potencias.—Definición. Propiedades de las potencias. Operaciones.

Tema número 5. Exponenciales.—Definición de un exponencial. Propiedades. Operaciones. Logaritmos, conceptos y propiedades. Operaciones con logaritmos. Manejo de tablas.

Tema número 6. Radicales.—Definición de radical. Propiedades. Operaciones con radicales.

Tema número 7. Progresiones.—Definición. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.

2. *Geometría*

Tema número 8. Geometría plana.—Líneas, planos y curvas. Paralelismo y perpendicularidad. Figura geométrica.

Tema número 9. Áreas y volúmenes.—Áreas y volúmenes de las formas geométricas. Cálculo de áreas y volúmenes.

Tema número 10. Curvas planas.—Circunferencia. Elipse. Hipérbola. Parábola.

3. *Trigonometría*

Tema número 11. Trigonometría.—Funciones Trigonométricas. Seno, coseno. Tangente. Operaciones. Manejo de tablas.

Tema número 12. Resolución de Triángulos.—Resolución de triángulos rectángulos. Resolución de triángulos oblicuángulos.

4. *Algebra*

Tema 13. Polinomios.—Definición. Propiedades. Operaciones. Divisibilidad por (x-a). Regla de Ruffini. Cálculo numérico de binomios y polinomios.

Tema número 14. Ecuaciones algebraicas.—Ecuaciones de primer grado. Resolución. Ecuaciones exponenciales. Ecuaciones trigonométricas.

Tema número 15. Números complejos.—Unidad imaginaria. Definición. Definición de número complejo, módulo y argumento. Representación geométrica. Operaciones con números complejos. Forma binómica y módulo-argumental. Campo de los números complejos.

Tema número 16. Sistemas de ecuaciones.—Definición. Resolución de sistemas.

Tema número 17. Cálculo vectorial.—Definición de vector. Campo vectorial. Propiedades de los vectores. Definición de módulo y argumento. Operaciones con vectores. Producto escalar y vectorial. Ángulo que forman dos vectores. Ecuaciones de la recta que pasa por dos puntos.

Tema número 18. Coordenadas cartesianas y polares.—Definición y representación geométrica. Cambio de coordenadas.

II. ELECTRICIDAD

Tema número 1. Teoría electrónica.—Corriente eléctrica. Clasificación de conductores y no conductores. Diferencia de potencial. Fuerza electromotriz.

Tema número 2. Resistencia eléctrica.—Ley de Ohm. Resistividad. Acoplamiento de resistencia en serie y paralelo. Leyes de Kirchof. Efecto peculiar.

Tema número 3.—Potencia eléctrica.—Energía eléctrica. Efectos térmicos y químicos de la corriente. Sistema de unidades mecánicas y eléctricas.

Tema número 4. Clases de corrientes eléctricas.—Producción de corrientes alternas. Alternadores. Acoplamiento. Corrientes alternas, monofásicas, bifásicas y trifásicas.

Tema número 5. Estudio de los circuitos recorridos por una corriente alterna.—Potencia activa. Potencia reactiva. Factor de potencia.

Tema número 6. Acumuladores.—Acumuladores alcalinos y ácidos. Cuadros de carga. Conservación. Pilas eléctricas.

Tema número 7. Dinamos.—Dinamo con excitación. Independiente serie, Shunt y «compound». Regulación de la tensión. Supresión de chispas.

Tema número 8. Motores de corriente continua.—Sentido de giro. Velocidad. Motor serie Shunt y «compound», Conservación.

Tema número 9. Campos giratorios.—Motores de corriente alterna. Tipos. Motores asíncronos. Motores síncronos. Conmutadores.

Tema número 10. Transformadores.—Acoplamiento. Refrigeración. Autotransformadores. Estabilizadores de tensión.

Tema número 11. Rectificadores de corriente.—Rectificadores de contacto. Rectificadores de válvula de vacío. Rectificadores por lámpara de vapor de mercurio.

Tema número 12. Cuadro de distribución de energía. Estudio de voltímetros, amperímetros, frecuencímetros y vatímetros. Relevadores y contactores.

Tema número 13. Grupos electrógenos.—Motores de gasolina. Motores de aceite pesado. Ciclo. Instalación y mantenimiento.

Tema número 14. Casetas de transformación.—Cuidado y manejo. Socorro a las víctimas.

III. ELECTRONICA

Tema número 1. Movimiento vibratorio.—Movimiento sinusoidal. Representación gráfica. Fórmulas. Oscilaciones continuas y amortiguadas. Propagación.

Tema número 1. Longitud de onda.—Frecuencia. Espectro de frecuencias.

Tema número 3. Capacidad.—Condensadores. Tipos. Constante de tiempo. Energía almacenada en un condensador.

Tema número 4. Autoinducción.—Inducción mutua. Coeficiente de acoplamiento. Inductancias en serie y paralelo. Interpretación del factor «Q» en una bobina.

Tema número 5. Resonancia, serie y paralelo.

Tema número 6. Filtros eléctricos.—Tipos. Filtros utilizados en alimentación de equipos electrónicos. Cálculo.

Tema número 7. Válvulas de vacío.—Diodos. Triodos. Tetrodos. Pentodos y válvulas múltiples.

Tema número 8. Amplificadores de tensión y de potencia. Cálculos.

Tema número 9. Modulación de amplitud.—Diversos tipos. Bandas laterales. Banda lateral única. Detección. Detectores.

Tema número 10. Modulación de frecuencia.—Modulación de fase. Tipos de discriminadores empleados.

Tema número 11. Transistores. Estudio elemental.

Tema número 12. Generación de oscilaciones.—Osciladores. Tipos. Estudio de los osciladores controlados a cristal.

Tema número 13. Multiplicadores de frecuencia.—Divisores de frecuencia.

Tema número 14. Teoría elemental de las líneas de transmisión.—Cables coaxiales. Líneas. Adaptación de impedancia. Tipo de adaptadores de impedancia.

Tema número 15. Antenas.—Antenas de emisión y recepción. Energía radiada. Polarización. Onda directa. Onda reflejada. Tipos de antena de emisión y recepción según las ondas empleadas. Estudio de antenas de ondas largas.

Tema número 16. Sistema de toma de tierra.—Redes de tierra. Contraantenas. Utilización.

Tema número 17. Estudio elemental de emisores.—Estudio de emisores de ondas largas. Estudio de emisores de banda lateral única.

Tema número 18. Estudio elemental de receptores.—Diversos tipos. Receptores de ondas largas. Receptores de banda lateral única.

Tema número 19. Radiofaros.—Componentes de un radiofaro: Antenas emisora y receptora. Transmisor de características. Relojes de mando, etc. Utilización de los radiofaros en la navegación. Alfabeto Morse.

Tema número 20. Estudio elemental de radiogoniómetro.—Utilización de la navegación.

Tema número 21. Sistemas de navegación hiperbólica.

Tema número 22. Estudio de oscilógrafo de rayos catódicos.—Estudio de voltímetros a válvula. Estudio de los tipos de generadores de señal.

IV. SEÑALES MARITIMAS

Tema número 1. Señalización marítima.—Señales luminosas, faros, balizas, luces de enfilación, luces de puerto. Señales diurnas. Señales acústicas. Señales radioeléctricas.

Tema número 2. Señales luminosas.—Alcance geográfico. Intensidades estacionaria y eficaz. Pérdida de intensidad. Alcance luminoso. Manejo de ábacos.

Tema número 3. Sistema de alumbrado.—Lámparas de petróleo. Quemadores de acetileno. Lámparas eléctricas de tensión normal y de baja tensión.

Tema número 4. Ópticas.—Ópticas de horizonte. Ópticas giratorias. Partes de que constan.

Tema número 5. Apariencias luminosas.—Color. Diferentes tipos de apariencias luminosas. Forma de producirlas.

Tema número 6. Sistemas de rotación de aparatos.—Basamento para ópticas giratorias. Accionamiento de la rotación.

Tema número 7. Lámparas de petróleo.—Lámparas de mecha y de incandescencia.

Tema número 8. Alumbrado eléctrico.—Clases de lámparas. Cambiadores de lámparas. Destelladores.

Tema número 9. Alumbrado por acetileno.—De llama abierta. De incandescencia. Destelladores y reguladores. Mezcladores-destelladores. Cambiadores de capillos. Acumuladores de acetileno, límites de empleo.

Tema número 10. Dispositivos automáticos, de encendido y apagado.—Válvulas solares. Interruptores horarios.

Tema número 11. Boyas.—Boyas ciegas y luminosas. Cuerpos de boya. Trenes de sondeo.

Tema número 12. Señales acústicas.—Silbatos. Campanas. Vibradores eléctricos. Sirenas de aire comprimido.

Tema número 13. Mediciones meteorológicas.—Aparatos empleados. Toma de datos.

Tema número 14. Reglamento.—Reglamento para balizamiento de las costas españolas. Reglamento del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

7667

ORDEN de 6 de febrero de 1975 por la que se anuncia a concurso-oposición «a término» la plaza de Profesor agregado de «Hematología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Hematología» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión «a término» por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren, que tengan los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, no podrán concursar bien por traslado a otra agregadura o por concurso de acceso a otra cátedra, cuyo contenido sea de más amplitud que el de la plaza a que se refiere esta convocatoria, según lo dispuesto en el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7668

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudante Diplomado de Investigación.

Vacantes plazas de Ayudante Diplomado de Investigación en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las según las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Ayudante Diplomado de Investigación con destino inicial en el Centro de Cálculo Electrónico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Las plazas objeto de esta oposición libre están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.